



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 056-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 056-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 056-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2018.- Las 20h30.-

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Oficio No. CNE-SG-2018-01221-Of de 7 de diciembre de 2018, en una (1) foja suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexo una (1) foja, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año a las 21h02 y en este despacho el 8 de diciembre de 2018 a las 14h49.

2. Oficio No. CNE-SG-2018-0001231-Of de 8 de diciembre de 2018, en una (1) foja, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral y como anexos cinco (5) fojas, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año a las 18h16 y en este despacho el 8 de diciembre de 2018 a las 19h37.

Al respecto se considera:

PRIMERO.- Con auto de 07 de diciembre de 2018, las 16h40 esta Juzgadora al tenor de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia y 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso: **"PRIMERO:** Remítase atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a la Mgs. Karina Castro Sánchez, Secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, que en el plazo impostergable de un (1) día remita a este Tribunal la siguiente documentación: i) Copia certificada del correo institucional recibido de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se le solicitaba a la Mgs. Karina Castro Sánchez, Secretaria General de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos notifique al señor José Francisco Guzmán Segovia el oficio Nro. CNE-SG-2018-000621-OF que contenía la resolución PLE-CNE-12-20-9-2018-T; ii) Copia certificada del reporte del Sistema Zimbra de la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, a través del cual se le notificó al correo electrónico del señor José Francisco Guzmán Segovia el oficio y la resolución mencionados; iii) Copia certificada de la razón de notificación suscrita por la Secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, así como la fe de recepción del señor José Francisco

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 056-2018-TCE

Guzmán Segovia; iv) Certifique si envió oficio o memorando dirigido a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral comunicando que procedió a realizar la notificación del Oficio Nro. CNE-SG-2018-000621 que contenía la resolución PLE-CNE-12-20-9-2018 al señor José Guzmán Segovia y copia del documento, en caso de haberlo."

SEGUNDO.- El Secretario General del Consejo Nacional Electoral en el oficio No. CNE-SG-2018-01221-Of de 7 de diciembre de 2018, referido en el numeral 1 de este auto, indicó:

En cumplimiento de la disposición primera de la providencia de viernes 7 de diciembre de 2018, a las 16h40, dentro de la causa No. 056-2018-TCE; y, por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en mi calidad de Secretario General del organismo, remito a usted copia certificada de Memorando No. CNE-SG-2018-4952-M, de 7 de diciembre de 2018, mediante el cual se pone en conocimiento de los abogados Wilson Modesto Morán Jácome; y, Javier Adolfo Escobar Rivadeneira, Director y Secretario actual de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, ya que la Mgs. Karina Castro Sánchez se desvinculó de la institución, con el objeto de que se dé el trámite que corresponde conforme a la Ley.

TERCERO.- El 8 de diciembre de 2018 y con Oficio No. CNE-SG-2018-0001231-Of el Secretario del Consejo Nacional Electoral, señalado en el numeral 2 del presente auto, manifestó:

A través del sistema Quipux se ha recibido en esta Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, el correo electrónico enviado por el Abg. Javier Adolfo Escobar Rivadeneira, Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, al que adjunta dos anexos en digital que guardan relación con su requerimiento realizado mediante Oficio TCE-SG-OM-2018-0252-O de fecha 7 de diciembre de 2018.

Igualmente, le remito en copias certificadas de la hoja de ruta del print de pantalla que guarda relación con su requerimiento.

Entre la documentación que se anexa al oficio referido, esto es el Memorando Nro. CNE-UPSGLR-2018-0122-M de 7 de diciembre de 2018, el abogado Javier Adolfo Escobar Rivadeneira, Secretario General de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, indica que *"Por medio del presente, doy contestación a lo solicitado, con la documentación que le adjunto que es lo único que reposa en esta unidad..."*

Ante tal afirmación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia y 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo se remita atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que, ordene a quien corresponda que en el plazo de un (1) día, se envíe a este Tribunal copia certificada del correo institucional de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos por medio del cual se habría ordenado realice la notificación del Oficio No. CNE-SG-2018-000621-Of al señor José



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 056-2018-TCE

Francisco Guzmán Segovia, representante del Movimiento Participación Nacional "PANA", que contenía la Resolución No. PLE-CNE-12-20-9-2018-T de 20 de septiembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

CUARTO.- Remítase copias simples de la documentación agregada al expediente a través de este auto, a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com señalada por el recurrente y en la casilla contencioso electoral No. 090 previamente asignada.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

SÉPTIMO.- Siga actuando el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. - " F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. -


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



